

EN XILITLA, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 12 DOCE DE ENERO DEL AÑO 2019, REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO DE XILITLA S.L.P. EN LA SALA DE JUNTAS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 FRACC. II, ART. 23 PÁRRAFO 2º, ART. 70 FRACC. III, ART. 78 FRACC. III DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ, CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR LA PRESENTE **SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE CABILDO BAJO EL SIGUIENTE;

ORDEN DEL DÍA:

- I. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL
- II. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
- III. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR NO. 17
- IV. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2019-2021.
- V. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PUNTO NUMERO UNO: PARA DAR INICIO LA SESIÓN SE PROCEDE A REALIZAR EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE, POR CONDUCTO DEL LIC. FIDENCIO MONTES VILLEDA, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS CC. PROFR. MARTIN EDUARDO MARTINEZ MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. MIGUEL NAGIB RUBIO OJEDA, SINDICO MUNICIPAL; LIC. JANNETT LOPEZ MARQUEZ, PRIMER REGIDOR; C. XOCHITL IGNACIO VENTURA, SEGUNDO REGIDOR; ING. RUBEN HERVERT HERNANDEZ, TERCER REGIDOR; PROFRA. FELICITAS RAMIREZ HERNANDEZ, CUARTO REGIDOR; C. MARIA DEL ROSARIO PEREZ GARAY, QUINTO REGIDOR; PROFRA DIANA GUADALUPE VEGA GONZALEZ, SEXTO REGIDOR; DANDO CUENTA EL SECRETARIO GENERAL DE LA EXISTENCIA DEL QUORUM LEGAL.

PUNTO NUMERO DOS: UNA VEZ VERIFICADO LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL, SE PROCEDE A REALIZAR LA INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PROFR. MARTIN EDUARDO MARTINEZ MORALES.

PUNTO NÚMERO TRES: EN EL USO DE LA VOZ EL SECRETARIO GENERAL LIC. FIDENCIO MONTES VILLEDA DA LECTURA AL ACTA DE CABILDO ANTERIOR, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚM. 17 DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 07 DE ENERO DE 2019.

PUNTO NÚMERO CUATRO: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA EN ASUNTOS A TRATAR.

APARTADO UNICO: EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE XILITLA S.L.P., LIC. FIDENCIO MONTES VILLEDA DA CUENTA QUE ESTE RECINTO SE ENCUENTRA EL ARQUITECTO ALFREDO MORAN GÓMEZ, EL CUAL SE ENTRA PARA

EXPONER SOBRE LA IMPORTANCIA QUE ES TENER CONFORMADO EL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2019-2021 EN ESTOS MOMENTOS EL SECRETARIO GENERAL LIC. FIDENCIO MONTES VILLEDA CEDE EL USO DE LA VOZ EL ARQUITECTO ALFREDO MORAN GÓMEZ A EFECTO DE QUE EXPONGA LA CONVOCATORIA ANTE CABILDO.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 114 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ; 31 INCISO A, FRACCIÓN I Y 121 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; 15, 16, 17, 26 Y 40 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.



Xilitla S.L.P. a 22 de Enero del 2019.



EL H. AYUNTAMIENTO DE XILITLA, S.L.P.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101,102 y 102 TER de la ley Orgánica del municipio libre de San Luis potosí, Artículos 1º fracción III, 65, 66 y 68 de la ley para la administración las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, así como el Reglamento Interno del Consejo de Desarrollo Social Municipal de Xilitla, San Luis Potosí, Artículos 47 y 118 del reglamento para la integración y funcionamiento de los Organismos Municipales de Participación Ciudadana de XILITLA, S.L.P.

El H. Ayuntamiento de Xilitla S.L.P. 2018-2021;

CONSIDERANDO

Que conforme a los principios contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos , el desarrollo social integral de la sociedad requiere la colaboración responsable de los sectores público, social y privado , para que bajo principios de justicia social, se fomente la participación y representación social, a fin de generar mayores niveles de bienestar para la población .

Que a la coordinación de Desarrollo Social, le corresponde planear , coordinar, dirigir y evaluar la política de desarrollo social, así como vincular las prioridades, estrategias y recursos con otras autoridades que promueven acciones a fin de gestionar apoyos con los gobiernos estatal y federal para elevar el nivel de vida de la población más desprotegida del Municipio.

Que congruentes con estas prioridades, es necesario fortalecer las instancias de expresión y presentación de los sectores sociales de la entidad, para que, con su participación, coadyuven en el mantenimiento de la estabilidad social y la gobernabilidad.

Por acuerdo de cabildo Núm: 18 con fecha 12 de enero del presente año se validó la presente convocatoria con el propósito de fortalecer la participación de los diversos sectores de la sociedad en las tareas de Gobierno.

Por lo aquí expuesto, se expide la siguiente:

CONVOCATORIA

A los ciudadanos de las comunidades, barrios, ejidos los cuales están integrados por microrregiones y sectores del municipio de Xilitla S.L.P. Se convoca a **integrar el Consejo de Desarrollo Social Municipal para el periodo 2019-2021.**

El

proceso de registro y selección de los candidatos a integrar este organismo, se llevara a cabo de acuerdo con las siguientes:

PRIMERA. – DE LOS REQUISITOS PARA ASPIRANTES:

- I. Ser habitante del Municipio de Xilitla, S.L.P.
- II. Ser mayor de edad;
- III. No ser ministro de culto religioso;
- IV. Aceptar formalmente el cargo protestando su ejercicio;
- V. Tener domicilio diverso al del resto de los integrantes del organismo que se trate;
- VI. No ser dirigente de algún partido u organización política;
- VII. Presentar identificación oficial y comprobante de domicilio.

DE LA DOCUMENTACIÓN:

SEGUNDA. – Los aspirantes a ocupar el cargo del Consejero de Desarrollo Social Municipal para el periodo 2019-2021, deberán de entregar la siguiente documentación.

1- Copia de credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral o constancia de residencia expedida por la autoridad competente.

2- Copia de comprobante de domicilio.

3- Declaración bajo protesta de decir verdad, de no haber sido objeto de inhabilitación o destitución administrativa para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público.

TERCERA. – La documentación deberá presentarse en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal (CODESOL), ubicadas en plaza principal S/N. Zona Centro, Xilitla S.L.P., C.P. 79902, de lunes a viernes en un horario de 9:00 hrs, a 15:00 hrs., a partir del día martes 22 de enero del 2019, teniendo como fecha limite el día 08 de febrero de 2019.

DE LAS ASAMBLEAS ELECTIVAS:

CUARTA. – las asambleas electivas tendrá lugar a desarrollarse del día 11 al 18 mes de febrero del 2019 en 29 microrregiones de las comunidades y 6 sectores urbanos de la cabecera municipal, abarcando la totalidad del municipio de Xilitla, San Luis Potosí, bajo el siguiente orden del día:

- I. REGISTRO DE LOS ASISTENTES.
- II. NOMBRAMIENTO DE LOS ESCRUTADORES.
- III. EXPOSICIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS CANDIDATOS.
- IV. ELECCIÓN DEL NUEVO CONSEJERO PARA FORMAR PARTE DEL NUEVO CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL.
- V. ASUNTOS GENERALES.
- VI. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

QUINTA. – Podrán votar en la asamblea general los ciudadanos que previo registro presenten su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral.

Se elegirá un propietario representante con su respectivo suplente por microrregión poblacional y sectores urbanos de cabecera municipal,³

mediante voto a mano alzada de acuerdo a usos y costumbres de las comunidades y sectores de la cabecera municipal.

Cuando un ciudadano o ciudadana obtenga el mayor número de votos, se declarara como Consejero de Desarrollo Social Municipal propietario, quedando como Consejero Suplente el que obtenga el segundo lugar en la votación.

SEXTA. – Los Consejeros serán elegidos por el periodo comprendido a partir de la fecha de la Asamblea General en que sean nombrados hasta la toma de protesta del nuevo consejo.

SEPTIMA. – La Asamblea General para Toma de protesta y conformación del nuevo Consejo de Desarrollo Social Municipal tendrá lugar a desarrollarse el día 22 del mes de febrero del 2019 en la Casa de la Cultura "Náhuatl" ubicado en calle 02 de abril S/N, en Xilitla, San Luis Potosí, bajo el siguiente orden del día.

- I. Pase de lista y verificación del quorum legal.
- II. Palabras de bienvenida del presidente Municipal e institución legal de la asamblea.
- III. Presentación de autoridades.
- IV. Lectura de las facultades y responsabilidades de los consejeros así como la integración del Consejo de Desarrollo Social Municipal.
- V. Elección de dos vocales de control y vigilancia.
- VI. Toma de propuesta del Consejo de Desarrollo Social Municipal 2019-2021.
- VII. Elaboración del acta de asamblea y firma de los asistentes.
- VIII. Intervención por parte del representante de la Secretaria de Desarrollo Social y Regional del Gobierno del Estado (SEDESORE).
- IX. clausura de la asamblea.

OCTAVA. – Se autoriza a la coordinación de Desarrollo Social Municipal para llevar a cabo el procedimiento de elección de los consejeros de Desarrollo Social Municipal.

DE LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

NOVENA. – la presente convocatoria será publicada de forma impresa y sonora en los espacios públicos de mayor afluencia en el municipio y ampliamente difundida a través de los canales oficiales de comunicación del H. Ayuntamiento , estrados municipales , pagina web del municipio www.xilitla-slp.gob.mx y en uno de los diarios impresos de mayor difusión y circulación en el municipio.

PROFR.MARTIN EDUARDO MARTÍNEZ MORALES,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE XILITLA.

LIC. FIDENCIO MONTES VILLEDA
SECRETARIO GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE XILITLA.

**LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA ____ DE
DEL _____
EN _____ A LAS _____ HRS.**

El Comité es de tipo Consultivo y se integrará por los siguientes cargos honoríficos:

ESTRUCTURA DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

- UNA O UN PRESIDENTE DEL CONSEJO, QUE SERÁ LA O EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
- DOS MIEMBROS DEL CABILDO QUE SERÁN DESIGNADAS O DESIGNADOS POR EL MISMO.
- UNA O UN SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO, QUE SERÁ EL O LA COORDINADORA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, O QUIEN LA O EL PRESIDENTE DESIGNE PARA ESTAS FUNCIONES; QUIEN DEBERÁ CONTAR CON CARRERA TÉCNICA O LICENCIATURA EN LAS ÁREAS, RURAL, SOCIAL O ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA, Y CON EXPERIENCIA EN TRABAJO DE CAMPO.
- DOS VOCALES DE CONTROL Y VIGILANCIA, QUE SERÁN ELECTOS O ELECTAS POR EL PLENO DEL CONSEJO DE ENTRE LAS Y LOS REPRESENTANTES SOCIALES COMUNITARIOS Y NO DEBERÁN OSTENTAR NINGÚN CARGO PÚBLICO.
- LAS Y LOS REPRESENTANTES SOCIALES COMUNITARIOS, DE LOS BARRIOS, COLONIAS POPULARES, COMUNIDADES Y EJIDOS ELECTOS EN ASAMBLEAS DEMOCRÁTICAS QUE SE ACREDITARÁN CON EL ACTA QUE SE LEVANTE EN DICHAS ASAMBLEAS.
- UN EQUIPO DE ASESORES Y ASESORAS TÉCNICOS, CONFORMADO PREFERENTEMENTE POR EL O LA SECRETARIA, EL O LA TESORERA Y EL O LA DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO, Y UN REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL.
- LAS Y LOS ASESORES TÉCNICOS SOLO TENDRÁN PARTICIPACIÓN CON VOZ PERO NO CON VOTO, LOS DEMÁS MIEMBROS DEL CONSEJO PARTICIPARAN CON VOZ Y VOTO.

➤ ART.66

➤ EN CASO DE EMPATE LA O EL PRESIDENTE TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.

➤ LA PARTICIPACIÓN DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL CONSEJO SERÁ DE CARÁCTER HONORÍFICO.

• ART.66 LAATEM.

➤ EL CONSEJO ELECTO SE CONSTITUIRÁ FORMALMENTE EN ASAMBLEA CON MAYORÍA SIMPLE, DURANTE EL CUARTO MES DE EJERCICIO DE FUNCIONES DEL NUEVO AYUNTAMIENTO, LO CUAL SE HARÁ CONSTAR EN UN ACTA; DEBIENDO PRESENTAR SU REGLAMENTO INTERNO PARA SU APROBACIÓN EN LA PRIMER ASAMBLEA QUE CELEBRE.

• ART. 67 LAATEM.

FUNCIONES DE LAS Y LOS CONSEJEROS SOCIALES

➤ DIFUNDIR CON CLARIDAD EN CADA LOCALIDAD, BARRIO Y COLONIA, EL PROPÓSITO DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.

➤ PROMOVER ENTRE LAS Y LOS VECINOS LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, COMO INSTRUMENTO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD.

➤ APOYAR A LOS AYUNTAMIENTOS EN LA SELECCIÓN DE LAS OBRAS Y

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin]

ACCIONES A REALIZAR, CON BASE EN EL PROGRAMA QUE SE LES PRESENTE.

- RECIBIR LAS PROPUESTAS DE OBRAS Y ACCIONES QUE PLANTEEN LAS COLONIAS, BARRIOS Y COMUNIDADES, LAS CUALES DEBERÁN SER SUSTENTADAS CON EL ACTA DE ASAMBLEA COMUNITARIA, DONDE SE ASIENTE Y VALIDE QUE LAS OBRAS Y ACCIONES FUERON PRIORIZADAS POR LA MAYORÍA DE LA POBLACIÓN;
- EFFECTUAR EL CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS FONDOS Y PROGRAMAS.
- PROMOVER E IMPULSAR LA CONTRALORIA SOCIAL.
- CANALIZAR AL ÓRGANO DE CONTROL Y SUPERVISIÓN INTERNO, DONDE ESTE CONSTITUIDO, O A LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO O AL CONGRESO DEL ESTADO, LAS QUEJAS Y DENUNCIAS, QUE SOBRE EL MANEJO DE RECURSOS Y CALIDAD DE LAS OBRAS PRESENTE POBLACIÓN.
- ELABORAR UN REGLAMENTO INTERNO QUE RIJA SUS ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO.
- INFORMAR A LAS Y LOS BENEFICIARIOS EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS NATURALES SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE PROPUESTAS DE OBRAS QUE SE PRESENTEN, INDICANDO LAS CAUSAS QUE ORIGINARON LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS MISMAS.
- DAR SEGUIMIENTO FÍSICO Y FINANCIERO A LAS OBRAS Y ACCIONES QUE SE EJECUTEN EN SUS COLONIAS, BARRIOS O LOCALIDADES.
- PROMOVER LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS COMUNITARIOS QUE PERMITAN IDENTIFICAR, ANALIZAR Y PRIORIZAR LAS DEMANDAS Y NECESIDADES SOCIALES, Y CONVERTIRLAS EN PROPUESTAS DE DESARROLLO.
- IMPULSAR LA CORRESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN DIRECTA DE LAS COMUNIDADES, MEDIANTE LA APORTACIÓN DE MANO DE OBRA, RECURSOS O MATERIALES DE LA REGIÓN.

VOCALES DE CONTROL Y VIGILANCIA

- DEBERÁN SER ELECTOS Y ELECTAS POR EL PLENO DEL CONSEJO.
- SERÁN REPRESENTANTE SOCIALES COMUNITARIOS.
- NO DEBERÁN OSTENTAR NINGÚN CARGO PÚBLICO.
- VERIFICAR QUE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y/O ACCIONES CORRESPONDA A LO ESTABLECIDO EN LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS APROBADOS.

FUNCIONES

- VIGILAR QUE EL MANEJO Y ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISM Y DEL FFM SEA TRANSPARENTE, DE ACUERDO A LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL CONSEJO.
- REPORTAR OPORTUNAMENTE AL PLENO DEL CONSEJO, A LA CONTRALORÍA INTERNA DEL AYUNTAMIENTO Y SI FUERA NECESARIO A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO O AL CONGRESO DEL ESTADO, LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS PARA QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PROCEDENTES.
- VERIFICAR QUE PARA LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS OBRAS, ESTAS HAYAN SIDO CONCLUIDAS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DIA, UNA VEZ EXPUESTO LO ANTERIOR, SE PROCEDE A DELIBERAR ENTRE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, Y HABIENDO DELIBERADO, EN EL USO DE LA VOZ EL SECRETARIO GENERAL PROCEDE A PREGUNTAR A LOS INTEGRANTES DE CABILDO QUE EMITAN SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA LEVANTANDO SU MANO DERECHA, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA PROPUESTA PRESENTADA POR PARTE DE ARQ. ALFREDO MORAN GOMEZ, CORDINADOER DE DESARROLLO SOCIAL.

PUNTO NÚMERO CINCO: DEL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURA LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS 18:43 DIECIOCHO HORAS CON CUARENTA Y TRES DEL DÍA 12 DOCE DE ENERO DEL AÑO 2019, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN Y PARA CONSTANCIA LEGAL LOS QUE ELLA INTERVINIERON.-----

----- DAMOS FE -----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

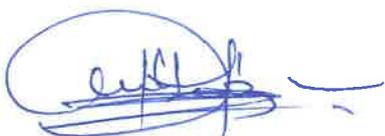


C. PROF. MARTIN EDUARDO MARTINEZ MORALES



PRIMER REGIDOR

SEGUNDO REGIDOR



LIC. JANNETT LOPEZ MARQUEZ



C. XOCHITL IGNACIO VENTURA

TERCER REGIDOR

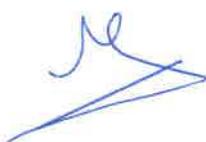
CUARTO REGIDOR



ING. RUBEN HERVERT HERNANDEZ



PROFRA. FELICITAS RAMIREZ HERNANDEZ



QUINTO REGIDOR

SEXTO REGIDOR



C. MARIA DEL ROSARIO PEREZ GARAY



PROFRA. DIANA GUADALUPE VEGA GONZALEZ

EL SINDICO MUNICIPAL



LIC. MIGUEL NAGIB RUBIO OJEDA

EL SECRETARIO GENERAL



LIC. FIDENCIO MONTES VILLEDA.

